

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

56

ALCORCÓN

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 27 de enero de 2014, adoptó el acuerdo que en su parte dispositiva es del siguiente tenor:

“10/14. Proposición que presenta el alcalde-presidente en relación al nuevo régimen de dedicación de los miembros corporativos.

Primero.—Fijar en 18 el número de miembros de esta Corporación Local, que prestarán sus servicios en régimen de dedicación exclusiva con la siguiente distribución:

- 15 concejales del grupo municipal popular.
- 2 concejales del grupo municipal socialista.
- 1 concejal del grupo mixto.

Segundo.—Fijar en nueve el número de miembros de esta Corporación Local, que prestarán sus servicios en régimen de dedicación parcial o en régimen de cobro de asistencias. Régimen que se aplicará según la voluntad que manifieste de forma individual cada corporativo, aplicándose en caso de omisión de elección el régimen de asistencias.

Tercero.—La dedicación parcial se fija con carácter máximo en el 50 por 100 de dedicación efectiva. La retribución por tal dedicación será proporcional a la retribución de la dedicación exclusiva correspondiente a un concejal que no ostenta delegación.

Cuarto.—Aquellos concejales que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación, Organismos Autónomos y empresas públicas de las que formen parte, en la cuantía mensual de 481 euros brutos, cantidad que se devengará siempre que se asista a una sesión plenaria.

Quinto.—El presente acuerdo tiene eficacia inmediata, sin perjuicio de que se proceda a la publicación del presente acuerdo de conformidad con lo prevenido en el artículo 75.3 de la Ley de Bases de Régimen Local, procediéndose a publicar igualmente los acuerdos del presidente de la Corporación determinando los miembros que realizarán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o parcial”.

En su virtud, y de conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 26 de julio de 2011, las retribuciones brutas anuales y régimen de dedicación de los miembros de la Corporación durante el ejercicio 2014 son las siguientes:

Cargo	Euros	Régimen Dedicación
Alcalde	77.503,86	Exclusiva
Tenientes de Alcalde (5)	74.765,74	Exclusiva
Concejal de Gobierno (7)	71.967,70	Exclusiva
Concejal de Gobierno (1)	35.983,85	Parcial (50%)
Portavoz Oposición mayoritaria	74.765,74	Exclusiva
Portavoz Grupo Mixto (rotación mensual)	71.967,70	Exclusiva
Concejal Oposición (1)	39.582,20	Exclusiva
Concejal Oposición (6)	19.791,10	Parcial (50%)
Concejales Asistencia (4)	481,00	Asistencia a Órganos Colegiados

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 75, 75 bis y 75 ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Alcorcón, a 1 de julio de 2014.—El secretario general del Pleno, Gabriel Antonio Dotor Castilla.

(03/24.453/14)

